 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD: 800.18

**Proceso No. SAMC-SPC-003-2026**

Yumbo (Valle del Cauca), 29 MAY 2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:


**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:**

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 artículo 6° es facultad de la entidad asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

De conformidad con el plan de desarrollo, la Administración Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, posibilita en el marco del presente plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 - 2027" el cual contempla en su contenido el programa: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana. Sub-Programa: Intersubsectorial Gobierno. Reto: transformar yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora, componente: una gestión social articulada para yumbo. Línea de Acción: Seguridad y Convivencia Ciudadana, La secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, requiere poder satisfacer la necesidad de fortalecer los mecanismos e instrumentos propios para el funcionamiento y mejoramiento continuo de la seguridad en el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca. Este programa tiene como objetivo principal mejorar la capacidad de respuesta pública efectiva en el cumplimiento de la misión institucional, así como incrementar la presencia y asistencia de los organismos de

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

seguridad, en todo el municipio de Yumbo, garantizando una mayor eficacia en la prestación de servicios a la comunidad.

Que de conformidad el artículo 2 de la Constitución Política tipifica, "Las autoridades de la República están instituidas a proteger a toda la ciudadanía residente en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, como también asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia menciona: "6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias: las escalas de remuneraciones correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comercia/es y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (. . .)" (Subrayado fuera de texto). Y en el artículo 315 de la Constitución Política: "7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado". (Subrayado fuera de texto).

Además, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional en diciembre de 2019, expide la POLITICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, la cual en el punto 7.20.4 estableció:

"7. 20.4 Secretarías de Seguridad.


En los departamentos, distritos y municipios, el Gobernador y el Alcalde, respectivamente, son las primeras autoridades de Policía. La Policía Nacional deberá cumplir, como lo señala el ordenamiento jurídico, con prontitud y diligencia las órdenes que dichas autoridades civiles le impartan por conducto del comandante correspondiente.

Para fortalecer la capacidad de las autoridades locales en el ejercicio de dicha función, se promoverá la creación de Secretarías de Seguridad en los departamentos, distritos y municipios, como instancias técnicas que coordinen la relación entre las diferentes áreas de gobierno y la Policía Nacional. Tales Secretarías deberán tener capacidad de planeación, gestión presupuestal y seguimiento, control y evaluación de la política pública en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en su jurisdicción.

La conformación de esa instancia especializada ha dado resultado en diversas ciudades. Las experiencias que se han desarrollado servirán de referencia para elaborar un modelo de creación y gestión, el cual deberá ser elaborado por la Consejería para la Seguridad Nacional en coordinación con los Ministerios de Interior y Defensa Nacional"

Que a la luz de la nueva normatividad y teniendo en cuenta la Política marco de convivencia y seguridad ciudadana expedida por el Gobierno nacional, se establecieron las funciones de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia ciudadana, para ajustarlas a la realidad y que sus funciones queden acordes a las mismas.

De acuerdo con lo anterior la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tiene como función entre otras las siguientes: "1-Promover e impulsar la paz y la convivencia ciudadana entre los habitantes del municipio de Yumbo con proyección regional y nacional. 2-Diseñar y recomendar a la administración municipal políticas, estrategias, planes y programas tendientes a generar en la comunidad la solución pacífica de sus diferencias y conflictos a través del diálogo y la participación ciudadana. 3-Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas, políticas y estrategias del gobierno municipal en materia de paz, convivencia ciudadana y gestión comunitaria. 4-Garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia en el

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

*municipio de Yumbo, mediante la formulación de planes, programas y proyectos relacionados Con la seguridad, el orden público protección del espacio público, protección del consumidor, protección de la familia, resolución pacífica de conflictos con base en las facultades y atribuciones concedidas por la ley.... 6-Adelantar los diferentes procesos policivos de conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás, normas reglamentarias y conocer y fallar a través de las inspecciones de policía las contravenciones que por ley sean de su competencia. 7-Promover, coordinar y evaluar la organización y operación de las ligas de consumidores; velar por el cumplimiento de los trámites y las normas de policía vigentes sobre Protección al Consumidor, control de calidad, precios pesas y medidas".*

Debido a eso, la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, garantizando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Yumbo, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres (hoy Gestión del Riesgo), prevención, educación y protección a la familia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal, y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "Yumbo, 2024-2027", específicamente en su reto No. 3: "Transformar la seguridad y la convivencia ciudadana" y su componente "Prevención de Vida y Patrimonio", se prioriza la implementación de acciones que fortalezcan la seguridad, la convivencia pacífica y la protección de los derechos de la población, en especial de los grupos más vulnerables como niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Así mismo, el Reto No. 5: "Transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora", en su componente de "Una Gestión Social Articulada", enfatiza la necesidad de articular esfuerzos institucionales para garantizar el acceso a la justicia, la prevención de violencias y la promoción de una cultura de respeto y equidad. La ejecución de este proceso se alinea directamente con Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

El Municipio de Yumbo, como territorio industrial y en constante crecimiento, enfrenta desafíos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en lo relacionado con la prevención y atención de casos de seguridad y convivencia del municipio de Yumbo.

La ejecución de estas jornadas es urgente y prioritaria para atender las problemáticas identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo, relacionadas con el aumento de casos reportados y la necesidad de fortalecer la ruta de atención en el territorio.

Con fundamento en lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico de una persona natural o jurídica con la idoneidad relacionada con el objeto contractual para el correcto desarrollo de las jornadas descritas, en cumplimiento de los mandatos del Plan de Desarrollo, las políticas públicas vigentes y los principios de eficiencia, transparencia y destinación de recursos hacia fines sociales prioritarios; por lo que se adelantara un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que dichos planes constan de acciones programadas por el Gobierno Nacional, la Administración Municipal y/o la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia con autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad y el personal de apoyo; De acuerdo con el análisis del sector, se puede evidenciar que los proyectos enfocados en el objeto contractual cuentan con un recurso de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, para que se realice la prestación de un servicio de apoyo logístico y demás requerimientos solicitados para la celebración de estas campañas encaminadas a la seguridad, incluyendo el transporte y entrega al personal de apoyo de la



**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESOS PÚBLICOS DE  
SELECCIÓN**

<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
<b>VERSIÓN:</b>	00
<b>FECHA:</b>	24/07/2024

<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

secretaria, autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad que participan de forma transitoria en esta actividad.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

VER ADQUISICIÓN

Código: 82121500 - Servicio editorial editorial

Descripción: SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD EN CAMINADAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Fecha estimada de inicio: Mayo

Fecha estimada de presentación de ofertas: Mayo

Duración de contrato: 12 meses

Tipo: Servicio de apoyo de tiempo completo

Proceso:

Fuente de los recursos:

Valor total estimado: 10.000.000

Valor estimado en la liquidación: 10.000.000

La liquidación exigencia futura: No

Forma de selección de expediente: 00000

Modalidad de selección: LICITACIÓN DE COMPROBACIÓN DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Ubicación:

Correo de contacto del responsable:

82121500 - SERVICIO EDITORIAL EDITORIAL


**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121500	82000000 servicios editoriales, de diseño de arte graficas y bellas artes	82120000 servicios de reproducción	82121500 impresión	82121500 impresión
81141600	81141600 Manejo de Cadena de Suministros	81141601 Logística	81141600 Logística	81141600
80111623	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801100000 servicios de recursos humanos	801116 servicios de temporal personal	80111623 servicios de temporales de compra y logística
82121800	82000000 servicios editoriales, de diseño, de arte graficas y bellas artes	82120000 servicios de reproducción	82121800 publicación	82121800 publicación

**2. OBJETO A CONTRATAR:**


**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD EN CAMINADAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**

**2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS          PROCESOS PÚBLICOS DE          SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
		<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>N/A</b>		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>		
<b>FORMATO:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

META	INDICADOR	ACTIVIDAD ASOCIADA AL PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD TOTAL
Desarrollar Campañas de Prevención y Gestión Comunitaria de Cultura Ciudadana con la Fuerza Pública	REALIZAR (5) JORNADAS PEDAGÓGICAS EN LOS BARRIOS MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO BAJO LA ESTRATEGIA E-PAIS DE LA POLICIA NACIONAL, ARTICULADOS CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL	LOGISTICA PARA CNE	1 rack, 4 monitores activos, 2 monitores de retorno, con 2 operarios	5
			SILLAS	400
			EXTENSIONES DE 20 MTS.	4
			REGLETA	4
			REPELENTE	10
			MEGAFONO	2
			MESAS	5
			BOLSA DE BASURA	50
			PREMIOS	60
			LASO	100
			COSTALES	100
			YOYOS	100
			BALEROS	100
			PC	3
VIDEO BEAM	3			
CRISPETAS Y JUGO	200			
Estrategias de Prevención contra el Delito y Generación de una Cultura de Legalidad, con Jornadas Pedagógicas y Mesas de Trabajos en Articulación con la Comunidad en General y la Fuerza Pública	REALIZAR 10 OPERATIVOS EN CONJUNTO CON LA FUERZA PUBLICA, EJERCITO NACIONAL, SECRETARIA DE MOVILIDAD, EN LOS PUNTOS CRITICOS DEL MUNICIPIO QUE REQUIERAN INTERVENCION EN MATERIA DE SEGURIDAD	Apoyo Logístico en operativos	Volantes con la actualización de numero de telefono de las zonas de atención de la policia nacional y cartel de los mas buscados	5000
Desarrollar Campañas Cívicas de Integración Ciudadana con la Fuerza Pública en articulación con las Instituciones Educativas del Municipio de Yumbo	REALIZAR JORNADA DE APOYO AL DESARROLLO BAJO LA ESTRATEGIA DE LA POLICIA NACIONAL DME EN ARTICULACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.	Evento en 4 instituciones educativas publicas en el municipio de Yumbo	1 rack, 2 monitores activos; 2 monitores de retorno, con 1 operarios	4
			bolsas de basura industrial	145
			Mesas	10
			Microfono	4
			extensiones 2 metros	4
			Premiacion	20
			Regla de conexon	4
			Megafono	4
			Transporte (buseta)	4
			Bolas de pimpom de colores	200
			Vasos de Colores	200
			Globos de 4 colores R12	200
Rulos de lana 3 colores	10			
Brindar apoyo logístico en ceremonia de aniversario de la policia nacional que pernotan en la mega estación de Yumbo.	Brindar apoyo logístico en ceremonia de exaltación a los policías que pernotan en la mega estación de Yumbo y han destacado su labor en el Municipio de Yumbo	Logística para la ceremonia	Medallera en bronce fotografadass con terminaciones doradas con pintura al homo cinta timbrada rapica y venera con estuch en pana	40
			arregio floral	1
			microfono	3
			sonido	1
			Refrigerios especiales	400
			Hidratacion	400
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	Equipo de logística para apoyo por los 4 meses	Equipo logística	Personal de logística por 4 meses	10
	Coordinación del evento por 4 meses	coordinación	Coordinación del evento por 4 meses	2

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSION:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

### Calidad del suministro.

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística. Teniendo en cuenta la cantidad de raciones alimenticias, personal, suministro de material para el desarrollo de las diferentes actividades; el contratista deberá garantizar la capacidad instalada la cual comprende establecimiento de comercio ubicado dentro de los Municipios circunvecinos del perímetro urbano del municipio de Yumbo debidamente dotado de todos los protocolos de higiene.

### Servicios al cliente.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto.


### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	"FORTALECIMIENTO PARA LA TRANSFORMACION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"											
	JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. REALIZAR 15 JORNADAS PEDAGOGICAS EN LOS BARRIOS MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO BAJO LA ESTRATEGIA 9 PAIS DE LA POLICIA NACIONAL, ARTICULADOS CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL.												
2. REALIZAR OPERATIVOS EN CONJUNTO CON LA FUERZA PUBLICA, EJERCITO NACIONAL, SECRETARIA DE INMUNIDAD, EN LOS PUNTOS CRITICOS DEL MUNICIPIO QUE REQUERAN INTERVENCION EN MATERIA DE SEGURIDAD.												
3. REALIZAR JORNADA DE APOYO AL DESARROLLO BAJO LA ESTRATEGIA DE LA POLICIA NACIONAL, DIMS, EN ARTICULACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.												
4. Brindar apoyo logístico en ceremonia de exaltación a los policías que pernoctan en la mega estación de Yumbo y han destacado su labor en el Municipio de Yumbo.												

#### 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia celebrara un contrato para el apoyo logístico, requeridos por la secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia en fin de garantizar la ejecución normal de las campañas de seguridad; por lo que se adelantara un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo con lo anterior la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tiene como función entre otras las siguientes: *1-Promover e impulsar la paz y la convivencia ciudadana entre los habitantes del municipio de Yumbo con proyección regional y nacional. 2-Diseñar y recomendar a la administración municipal políticas, estrategias, planes y programas tendientes a generar en la comunidad la solución pacífica de sus diferencias y conflictos a través del diálogo y la participación ciudadana. 3-Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas, políticas y estrategias del gobierno municipal en materia de paz, convivencia ciudadana y gestión comunitaria. 4-Garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia en el municipio de Yumbo, mediante la formulación de planes, programas y proyectos relacionados Con la seguridad, el orden público protección del espacio público, protección del consumidor, protección de la familia, resolución pacífica de conflictos con base en las facultades y atribuciones concedidas por la ley.... 6-Adelantar los diferentes procesos policivos de conformidad con lo señalado en el Código*

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás, normas reglamentarias y conocer y fallar a través de las inspecciones de policía las contravenciones que por ley sean de su competencia. 7- Promover, coordinar y evaluar la organización y operación de las ligas de consumidores; velar por el cumplimiento de los trámites y las normas de policía vigentes sobre Protección al Consumidor, control de calidad, precios pesas y medidas”.

Debido a eso, la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, garantizando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Yumbo, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres (hoy Gestión del Riesgo), prevención, educación y protección a la familia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal, y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal “Yumbo, 2024-2027”, específicamente en su reto No. 3: “Transformar la seguridad y la convivencia ciudadana” y su componente “Prevención de Vida y Patrimonio”, se prioriza la implementación de acciones que fortalezcan la seguridad, la convivencia pacífica y la protección de los derechos de la población, en especial de los grupos más vulnerables como niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Así mismo, el Reto No. 5: “Transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora”, en su componente de “Una Gestión Social Articulada”, enfatiza la necesidad de articular esfuerzos institucionales para garantizar el acceso a la justicia, la prevención de violencias y la promoción de una cultura de respeto y equidad. La ejecución de este proceso se alinea directamente con Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

El Municipio de Yumbo, como territorio industrial y en constante crecimiento, enfrenta desafíos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en lo relacionado con la prevención y atención de casos de seguridad y convivencia del municipio de Yumbo.

La ejecución de estas jornadas es urgente y prioritaria para atender las problemáticas identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo, relacionadas con el aumento de casos reportados y la necesidad de fortalecer la ruta de atención en el territorio.


Con fundamento en lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico de una persona natural o jurídica con la idoneidad relacionada con el objeto contractual para el correcto desarrollo de las jornadas descritas, en cumplimiento de los mandatos del Plan de Desarrollo, las políticas públicas vigentes y los principios de eficiencia, transparencia y destinación de recursos hacia fines sociales prioritarios; por lo que se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

### 2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el municipio de Yumbo- VALLE.

### 2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Agosto de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

#### 2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** la modalidad de selección a llevar a cabo es una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

#### 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

*"Artículo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".*


El municipio de Yumbo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para el procedimiento por selección abreviada de menor cuantía contemplado en el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta que el valor de los elementos a adquirir se encuentran dentro del rango de la menor cuantía de la entidad que oscila entre los valores \$78.790.725 y \$789.907.260.

#### 3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 20 las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, igualmente el citado artículo en su numeral 20 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "selección abreviada" en el siguiente sentido: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a) y b), del numeral 20 artículo 20 de la ley 1150 de 2007 a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. b) La contratación de menor cuantía.

El municipio de Yumbo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para el procedimiento por selección abreviada de menor cuantía contemplado en el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta que el valor de los elementos a adquirir

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSION:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

se encuentran dentro del rango de la menor cuantía de la entidad que oscila entre los valores \$78.790.725 y \$787.907.250, toda vez que el valor del objeto contractual del presente proceso es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD EN CAMINADAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**.

### 3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Yumbo a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	( X )

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del proceso asciende a la suma de **CIENA MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)** Moneda corriente.

#### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis del sector previsto en el proceso y sus cotizaciones pertinentes allegadas al proceso se pudo obtener un análisis de precios de las raciones que se deben de suministrar en el contrato. Por tanto, se debe remitir al análisis del sector anexo al proceso.


**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20262851	\$100.000.000	10.5.27-00- 01.45.4501.1000.2024768920029.4501048.2.3.2.02.02.008

#### 4.1. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de suministro en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, incluido IVA.

EL MUNICIPIO DE YUMBO cancelará al contratista de acuerdo con las entregas parciales, de requerimientos solicitados por la secretaria de gobierno del municipio de Yumbo-valle. requerimientos que deben de ser suministrados por el contratista, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y constancia de cumplimiento de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Social, Parafiscales y ARL.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

### 5.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

*"Artículo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".*

#### 5.1.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA:

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

*"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*

- 1°) *Que sea legalmente capaz*
- 2°) *Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
- 3°) *Que recaiga sobre un objeto licito;*
- 4°) *Que tenga causa licita*


*La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."* Así mismo el artículo 1503 establecer la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 60 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

#### DOCUMENTO JURIDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSION:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- a) Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- b) Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- c) Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.
- d) Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado. En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.  
Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.


También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSION:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte V que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.


En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- e) Conformación del consorcio y unión temporal: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda. Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

f) Constitución de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:


1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en los pliegos de condiciones. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaria de Educación Municipal.

Para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- BENEFICIARIO:

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSION:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Municipio de Yumbo – Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia – Calle 5 No. 40-40 Barrio Belcazar

• **AFIANZADO:**

El proponente, persona jurídica (Razón social que figura en el certificado de existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.

En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

El (los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

• **VIGENCIA:**

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

• **CUANTÍA:**

Por un valor equivalente mínimo al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

• **AMPARO:**

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

• **FIRMAS:**

Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa solicitud de los proponentes, La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia procederá a solicitud de los interesados, a la devolución de las garantías de seriedad de las propuestas a los oferentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso sea declarado desierto, los originales de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.


g). si el oferente es empresa o emprendimiento con personas con discapacidad deberá de acreditar lo dispuesto en el literal 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 .

**Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026**

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento al decreto 0287 de 2026 en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 los proponentes con discapacidad deberán presentar certificación del representante legal, proponente plural o persona natural, cumpliendo con los requisitos que aplique contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.

Por esta razón para beneficiar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al diez (10%) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

**Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:**

**i. Responsabilidad del Proponente plural**

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.


La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

**ii. Facturación del Proponente plural**

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

- f) **Autorización de órganos sociales:** En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.
- En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

 <b>Alcaldía</b> <b>de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS          PROCESOS PÚBLICOS DE          SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- g) **Boletín de responsables Fiscales:** La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- h) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.


- i) **Certificado de antecedentes judiciales:** La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j) **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas:** La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- k) Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- l) Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.


Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones

y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral. Se debe diligenciar el Formato No. 6.

- m) En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.
- n) Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos): La Entidad consultara el certificado REDAM, correspondiente al Proponente persona natural y/o el Representante Legal persona jurídica.
  - En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

### 5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con hasta dos (2) contratos terminados registrados en el RUP.

Tabla 3. Codificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101600	90000000 Servicios de Viajes Alimentación Alojamiento y Entretenimiento.	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101600
81141600	81141600 Manejo de Cadena de Suministros	81141601 Logística	81141600 Logística	81141600
80111623	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801100000 servicios de recursos humanos	801116 servicios de temporal personal	80111623 servicios de temporales de compra y logística

El Proponente debe acreditar esta experiencia con hasta dos (2) contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificado con todos los códigos arriba mencionados del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.



**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESOS PÚBLICOS DE  
SELECCIÓN**

**CÓDIGO:** GCT-FO-0014

**VERSION:** 00

**FECHA:** 24/07/2024

<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN


- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

**A. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS**

El personal mínimo requerido que debe presentar el proponente será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	DOCUMENTOS
TÉCNICO LOGÍSTICO	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional mínima de siete (07) años y dos (02) años de experiencia como coordinador de eventos.</li> </ul> <p>Adicionalmente deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Cedula</li> <li>• Acta de Grado de título profesional en ingeniería industrial o administración pública, especialización en gestión de proyectos.</li> <li>• Certificación donde demuestre la vinculación directa con la empresa (certificación laboral, copia de contrato vigente)</li> </ul>
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de Diez (10) años como tecnólogo y tres (03) años de experiencia específica en coordinación de eventos.</li> </ul> <p>Adicionalmente deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Cedula</li> <li>• Acta de Grado de</li> </ul>

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

		tecnólogo en gestión en logística.
COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de Tres (03) años como profesional.</li> <li>• Adicionalmente deberá acreditar:</li> <li>• Copia de la cedula</li> <li>• Acta de grado de profesional en seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>
PERSONAL LOGÍSTICO	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima en logística de un (01) año.</li> <li>• Adicionalmente deberá acreditar:</li> <li>• Copia de la cedula, Acta de grado de bachiller.</li> </ul>

**DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE:** El proponente deberá contar como mínimo con un vehículo automotor que pueda realizar el transporte de los elementos que se requieran, para la logística de las campañas a desarrollar; el cual deberá ser un vehículo tipo furgón que cumpla con las condiciones de higiene en el caso del transporte de alimentos. El proponente deberá acreditar la licencia de tránsito, SOAT, revisión tecno-mecánica si el vehículo es propio, de lo contrario podrá acreditar mediante un contrato de leasing donde tenga disponibilidad de vehículos para el desarrollo del objeto contractual.

### 5.3 FACTOR HABILITADOS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.


De conformidad con lo dispuesto en párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto

579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán a la fecha del 31 de diciembre de 2025 registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

#### INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,35
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Indeterminado
---------------------------------	--	---------------

### INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.41
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10

**Nota 1:** Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente manera:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.


No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSION:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

#### 5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 1000 de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Criterio económico	400 puntos
Criterio técnico	270 puntos
Criterio de experiencia específica	175 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo para emprendimientos empresas de mujeres	2,5 puntos
Incentivo para MiPymes	2,5 puntos
Incentivo decreto 248 de 2021	50 puntos
<b>Total</b>	<b>1000 Puntos</b>

##### a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Cuatrocientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:


##### (i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de

Yumbo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Menor valor

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{v_i} \right\}$$

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de [a Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para establecer el menor valor de la propuesta se sumarán los valores unitarios de los servicios requeridos por [a entidad que sean ofertados por los proponentes.

#### b. Criterio técnico


La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 270 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criteria	Cantidad	Puntaje
Entrega sin costo adicional para la entidad de "Volantes con la actualización de número de teléfono de las zonas de atención de la Policía Nacional y cartel de los más buscados".	2.000	170 puntos
	1.000	100 puntos
<b>TOTAL</b>		270 puntos

**NOTA:** El proponente deberá presentar certificación suscrita mediante la gravedad del juramento, en donde especifique la cantidad de volantes adicionales a ofertar de conformidad con el cuadro citado anteriormente.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (PUNTAJE MÁXIMO: 175 PUNTOS).

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
Si no llega o no acredita la experiencia	0
Si acredita la ejecución de un contrato adicional cuyo objeto sea o incluya el suministro alimentación a personas tanto en zona urbana como en zona rural, o raciones alimentarias., cuyo valor debe ser como mínimo el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	110
Si acredita la ejecución de un contrato adicional cuyo objeto sea o incluya el suministro alimentación a personas tanto en zona urbana como en zona rural, o raciones alimentarias., cuyo valor debe ser como mínimo el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	120
Si acredita la ejecución de un contrato adicional cuyo objeto sea o	150

 Alcaldía de Tumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

incluya el suministro alimentación a personas tanto en zona urbana como en zona rural, o raciones alimentarias., cuyo valor debe ser como mínimo el 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	
Si acredita la ejecución de un contrato adicional cuyo objeto sea o incluya el suministro alimentación a personas tanto en zona urbana como en zona rural, o raciones alimentarias., cuyo valor debe ser como mínimo el 170% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	175

#### c. Incentivo a la industria nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Se debe diligenciar el Formato No. 10.

#### d. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres


Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

#### e. Incentivo a MiPymes

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

#### f. Incentivo decreto 248 de 2021

Que el artículo 229 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", consagró la calificación

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

diferenciada en compras públicas de alimentos, de la siguiente forma: "Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación deberán establecer en sus pliegos de condiciones puntajes adicionales y estrategias de ponderación que mejoren las calificaciones de los proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales (...)"

Que además de ello se dispuso que podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores. Además, para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presenten respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las Secretarías de Agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

CRITERIO	PUNTAJE
oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.	50
Cuando el oferente no aporte promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante	0

#### g. Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar en el Formato No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.


En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

#### 5.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

#### 5.1.4 CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
- n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
- p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- r) Las demás que señale la ley.

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.


La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Anexo No. 18, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

De acuerdo con lo establecido por Colombia compra eficiente se anexa respectiva matriz realizada y se remite al anexo número 1.

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato por 200 SMMLV.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE SERVICIO	20% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años mas


El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**PARÁGRAFO I:** Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; -por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO II:** En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**PARÁGRAFO III:** Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO IV:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V. OI, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:


Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierta con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		SI		NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI		NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI		SI	SI	
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea				NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones			SI		SI	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.OI

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Para la ejecución del contrato el Municipio de Yumbo el Supervisor será ejercida por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo. El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

### 10.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0014
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
- b) Informar por escrito a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista.
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado; y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
- d) Suscribir el Acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- e) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa recibido a satisfacción del servicio.
- f) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma: 


NOMBRE: CAMILO MORENO BONILLA  
ROL JURÍDICO

Firma: 

NOMBRE: NILSON NIETO BEJARANO  
ROL TÉCNICO

Firma: 

NOMBRE: AGUSTIN QUIJANO JARAMILLO  
ROL FINANCIERO

  
CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUETA  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia